



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

708

- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

22 NOV 2024

VISTOS: Informe N° 740-2024/GRP-402000-402100 de fecha 14 de noviembre 2024, Memorando N°918-2024/GRP-402000-402300 de fecha 07 de noviembre de 2024, Informe N°467-2024/GRP-GSRMH-402000-402300-PERSONAL de fecha 04 de noviembre de 2024, Informe N°701-2023/GRP-402000-402100 de fecha 24 de octubre de 2024, Memorando N°774-2024/GRP-402000-402200 de fecha 23 de octubre de 2024, Memorando N°770-2024/GRP-402000-402300 de fecha 26 de septiembre de 2024, Informe N°401-2024/GRP-GSRMH-402000-402300-PERSONAL de fecha 25 de septiembre de 2024, Informe N°360-2024/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 29 de agosto de 2024, Solicitud - REINTEGRO DE CAFAE DE ENERO A JULIO 2024, de fecha 27 de agosto de 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Solicitud - REINTEGRO DE CAFAE DE ENERO A JULIO 2024, de fecha 27 de agosto de 2024**, los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Data de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), se dirigen a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración; solicitando: EL REINTEGRO DE CAFAE DE ENERO A JULIO DEL 2024;

Que, mediante **Informe N°360-2024/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 29 de agosto de 2024**, la Responsable de Equipo de Personal, se dirige a la Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, señalando: "En ese sentido, se recomienda a su despacho solicitar a la oficina sub regional de planificación, presupuesto e informática, nos confirme si dentro del mencionado presupuesto asignado a esta unidad ejecutora, se encuentra presupuestado el Incentivo Único (CAFAE) del personal peticionante en los periodos de enero a julio de 2024";

Que, mediante **Informe N°401-2024/GRP-GSRMH-402000-402300-PERSONAL de fecha 25 de septiembre de 2024**, la Responsable de Equipo de Personal, se dirige a la Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, señalando: "Es necesario mencionar que, este despacho con la información limitada que obra en los antecedentes adjuntos al documento de la referencia b), no podría determinar si los recursos presupuestales asignados en el Anexo II del D.S N°137-2024-EF, corresponden para remuneraciones, Es Salud, y el Incentivo Único de los meses de enero a julio 2024, a razón que el registro del ingreso del personal en el Módulo AIRHSP el MEF de oficio lo registra el 01 de agosto del 2024, y su asignación de recursos se encontraba supeditada a un dispositivo legal del MEF. De acuerdo a los argumentos expuestos, recomiendo derivar el presente informe a la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática y a la Oficina de Asesoría Legal de la entidad, para su evaluación y su viabilidad de lo peticionado en el documento b) de la referencia.";

Que, mediante **Memorando N°770-2024/GRP-402000-402300 de fecha 26 de septiembre de 2024**, la Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, se dirige al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; precisando: "Que, con Informe de la referencia b) la responsable de personal informa que la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, ha procedido de oficio con el registro de las plazas en el módulo AIRHSP, con fecha 01 de Agosto del 2024, detallando los ingresos registrados. Por lo que, en virtud a lo expuesto solicito a su despacho, emita opinión legal sobre la procedencia de lo requerido, teniendo en consideración los fundamentos expuestos, en el informe de la referencia b).";

Que, mediante **Memorando N°774-2024/GRP-402000-402200 de fecha 23 de octubre de 2024**; la jefa de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, se dirige a la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, concluyendo:

- ✓ "El registro de las plazas en el AIRHSP se realizó de oficio por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF a partir del 01/08/2024 fecha en la que también se obtiene los conceptos y montos registrados para cada plaza.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

708

2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

7 2 NOV 2024

- ✓ Los recursos Asignados con el DS N°137-2024-EF serán destinados a coberturar el costo de las plazas registradas en el AIRHSP a partir de la fecha de su registro en adelante para este caso corresponderá el pago de las planillas de los Meses de Agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, debidamente sustentadas.
- ✓ Que, en caso de existir saldos presupuestales relacionados con la Genérica 2.1 Personal y obligaciones Sociales corresponde directamente al Pliego la Disposición de los Mismos, debido a que la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba no dispone de la Programación de Compromiso Anual (PCA).

RECOMENDACIÓN



Derivar el presente informe a la oficina Sub regional de Asesoría Legal para que evalúe si es necesario continuar con el trámite teniendo en cuenta que el DS N°137-2024-EF, entra en vigencia al día siguiente de su Publicación y que este no contempla que su ejecución sea retroactiva.”;

Que, mediante **Informe N°701-2023/GRP-402000-402100 de fecha 24 de octubre de 2024**; el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se dirige a la Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, exponiendo: “cumpro con informar sobre lo indicado en el asunto, en los términos siguientes:



1.- En el último párrafo del Informe N° 360-2024/GRP-GSRMH-402000-402300-PERSONAL, la encargada de la Oficina de Personal de la entidad indica que: en ese sentido, se recomienda a su despacho solicitar a la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, nos confirme si dentro del mencionado presupuesto asignado a esta Unidad Ejecutora, se encuentra presupuestado el Incentivo Único (CAFAE) del personal de los peticionantes en los periodos de enero a julio 2024.

2.- Es por ello que esta Asesoría en su proveído del 30.09.2024 inserto en el Memorando N° -770-2024/GRP-402000-402300, indica que previamente se ejecute el trámite recomendado en el último párrafo del informe N° 360-2024/GRP-GSRMH-402000-402300-PERSONAL



3.- Mediante el Memorando N° 774-2024/GRP-402000-402200, la jefa de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la entidad, absuelve la recomendación de la encargada de personal.

4.- Siendo así; esta Oficina de Asesoría Legal solicita que:

4.1 La encargada de Personal de esta entidad debe ampliar sus Informes N° 360 y 401 - 2024/GRP-GSRMH-402000-402300-PERSONAL, teniendo en consideración lo expuesto en el memorándum N° 774 -2024/GRP-402000-402200.

4.2.- La jefa de la Oficina de Administración de la entidad, debe emitir informe Técnico sobre lo solicitado en el documento de la referencia g), teniendo en consideración los informes Técnicos precedentes.;



Que, mediante **Informe N°467-2024/GRP-GSRMH-402000-402300-PERSONAL de fecha 04 de noviembre de 2024**, la Responsable de Equipo de Personal, se dirige a la Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, señalando: “De acuerdo a las conclusiones emitidas por la oficina de Planificación, Presupuesto e Informática, se puede deducir de la NO, existencia de una Certificación Presupuestal, la misma que constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

708

- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

22 NOV 2024

presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto de la entidad autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso, y a su vez la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso. En tal sentido, para efecto de continuar un trámite de Planilla de pago del documento de la referencia d), se requiere principalmente de la Certificación Presupuestal emitida por la oficina de presupuesto o quien haga sus veces, y tomando en consideración lo indicado en el documento b) de la referencia, este despacho considera que lo solicitado no es factible su atención.”;

Que, mediante **Memorando N°918-2024/GRP-402000-402300 de fecha 07 de noviembre de 2024**; la Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, se dirige al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; precisando: “Por lo tanto; al no contar con la opinión favorable de la oficina de presupuesto, resulta improcedente atender lo solicitado, por lo que se remite a su despacho el expediente administrativo para que emita opinión legal y continúe con el trámite que corresponde de acuerdo a Ley.”;

Que, mediante **Informe N° 0740-2024/GRP-402000-402100 de fecha 14 de noviembre 2024**, El jefe de la Oficina Sub Regional de asesoría legal concluye: que, resulta **IMPROCEDENTE** lo solicitado mediante solicitud – **REINTEGRO DE CAFAE DE ENERO A JULIO 2024**, de fecha 27 de agosto de 2024, por servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y data de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP); a tenor del inciso 13.1. del artículo 13 e incisos 34.1 y 34.2 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 4.2. del artículo 4 de la Ley N°31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y demás argumentos expuestos en el presente Informe;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Programación Presupuesto e Informática de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de junio del 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de diciembre del 2002 y Resolución Ejecutiva Regional N.° 005-2023/GOBIERNO REGIONAL-GR del 2 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - IMPROCEDENTE lo solicitado mediante solicitud – **REINTEGRO DE CAFAE DE ENERO A JULIO 2024**, de fecha 27 de agosto de 2024, por servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y data de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE el contenido de la presente Resolución a los peticionantes, Oficina de Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Personal y Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional